

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 147 PERÍODO LEGISLATIVO 1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 172/94 adjuntando convenio Nº 1393, suscripto con la Dirección de Transporte de Santa Cruz, ratificado por Dto. Nº 1081/94, para su aprobación.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 24/06/1994

**Girado a la Comisión** 3 - Dictámen Nº236/1994  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO  
 PRESIDENCIA  
 Asunto P. E.  
 Nº 147  
 14 Jun/94  
 HORA: 11:30  
 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 14.6.94  
 MESA DE ENTRADA  
 Nº 147 HS. 15:45 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 172  
 GOB.

14 JUN. 1994

USHUAIA,

SEÑOR  
 VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1393, suscripto entre la Provincia y la Dirección de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, el que fuera ratificado por Decreto Nº 1081/94, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

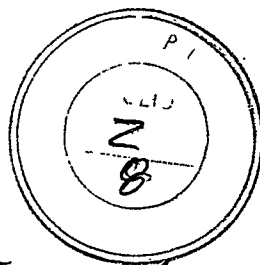
Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

[Firma]

AL SEÑOR  
 VICEPRESIDENTE 1º DE LA  
 LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dn. Cesar A. PINTO  
 S/D.-

[Firma]

MIGUEL ANGEL CASTRO  
 Vicegobernador  
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo



1081/94

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 MAYO 1994

VISTO, el Expte. No 2791/94 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del Acta Acuerdo Interprovincial suscripto entre el Sr. Ministro de Economía a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Director de Transporte de la Provincia de Santa Cruz y el Sr. Director de Transporte de la Provincia de Tierra del Fuego, con el propósito de aunar criterios sobre los procedimientos de operación y control para la seguridad y el ordenamiento del transporte de pasajeros y cargas, terrestre, interprovincial e internacional, entre las provincias mencionadas y la estimativa integración de la XIIa Región de la República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado Bajo el No 1393 y es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

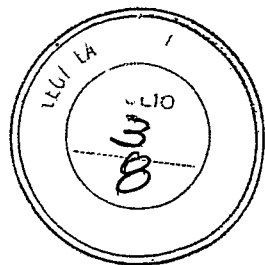
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en sus SEIS (6) puntos, el Acta Acuerdo Interprovincial registrado bajo el No 1393, suscripto entre el Sr. Ministro de Economía Dn. Ruggero PRETO, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Director de Transporte de la Provincia de Santa Cruz M.M.O. Dn. Javier BARRAN y el Sr.

... /// a 2.-

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

- 2 -

Director de Transporte de la Provincia de Tierra del Fuego Lic. Carlos Enrique SCHROEDER, de fecha 12 de Enero de 1.994, referente aunar criterios sobre los procedimientos de operación y control para la seguridad y el ordenamiento del transporte de pasajeros y cargas, terrestre, interprovincial e internacional, cuya fotocopia forma parte del presente.-

ARTICULO 2o.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo determinan los artículos 135o inc. 1o y 105 inc. 7o de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.

DECRETO No

1081/94

JORGE GARRAMULO  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

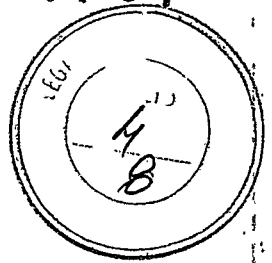
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 1303  
ANEXO I - USHUAIA, 22 ABR. 1994



RICARDO E. CHEUCO  
Dirección Técnica  
y de Despacho

1081/94



ACTA ACUERDO INTERPROVINCIAL

En la Ciudad de Ushuaia Capital de la Provin-  
cia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a  
los (12) doce días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y  
Cuatro, se reúnen en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
el Sr. Ministro de Economía Dn. RUGGERO PRETO a cargo del Minister-  
rio precitado el Director de transporte de la Provincia de Santa  
Cruz M.M.O.Dn. JAVIER BARRAGAN, el Director de Transporte de la  
Provincia de Tierra del Fuego, Lic. CARLOS ENRIQUE SCHROEDER, con  
el propósito de aunar criterios sobre los procedimientos de  
operación y control para la seguridad y el ordenamiento del  
transporte de pasajeros y cargas, terrestre, interprovincial e  
internacional, entre las provincias mencionadas y la estimativa  
integración de la XIIa Región de la República de Chile - - - -

Analizada la situación acuciante que experi-  
menta la región en materia de transporte, las autoridades provin-  
ciales, resueltas a dar solución a esta problemática entre ambas  
provincias y la futura participación de la XIIa Región de Chile,  
acuerdan. - - - -

12.-Implementar medidas operativas similares entre las  
dos Provincias, utilizando métodos y procedimientos de alcance  
regional. - - - -

a).-Las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego

*Handwritten initials and signature*

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

*Handwritten signature of Juan Carlos Garrido*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

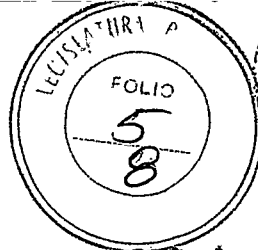
A N E X O - I. -

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1393

USHUAIA, - 22 ABR. 1994

RICARDO E. CHELQUEMAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho



1081/94

extenderán un certificado de HABILITACION O PERMISO PROVISORIO Provincial, el mismo implica que la Empresa propietaria del vehículo habilitado está inscripta en el Registro Provincial de Transporte, posee un legajo donde acredita el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, previsionales, de seguros y ha iniciado a través del Organismo otorgante su trámite para la habilitación nacional.

b).-Hasta tanto se instalen los talleres de verificación técnica habilitados por la Secretaria de Transporte de la Nación, la Autoridad de Aplicación de ambas Provincias otorgaran certificados de APTITUD TECNICA, acreditando que la unidad inspeccionada esta en condiciones para realizar el servicio, sea de pasajeros o carga.

c).-En forma provisoria, hasta la habilitación de los Centros médicos por parte de la Secretaria de Transporte de la Nación, para realizar los exámenes psicofísicos, se consideraran válidos los carnets profesionales para conducir otorgados por las respectivas municipalidades de Santa Cruz y Tierra del Fuego. Esta medida sólo alcanzaran a los conductores de la Región.

2).- Las clasificaciones o modalidades sujetas a este Acuerdo serán:

a).-Servicios de Transporte Automotor para Turismo.-

CIRCUITO CERRADO ida y regreso con el mismo contin-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

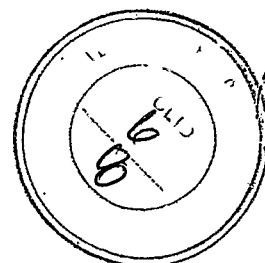
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

A N E X O - I -  
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1393

USHUAIA, 22 ABR. 1994

RICARDO ECHIBUENAN  
Dirección Técnica  
y de Despacho



1081/94

gente: - - - - -  
- - - - - LANZADERA. ida con contingente y regreso vacío o  
con otro contingente que haya sido transportado por la Empresa  
responsable del vehículo, y contratado el servicio con  
igual agente de viaje, institución o ente. - - - - -

b).-Servicio de Transporte de Cargas.

- - - - - Transporte de cargas perecederas, especiales, gene-  
rales, etc. residentes en la región de Santa Cruz y Tierra del  
Fuego. - - - - -

La documentación prescripta de carácter provisorio, será recono-  
cida como válida, imprescindible de alcances regional, tanto para  
las autoridades competentes en materia de transporte de la Pro-  
vincia de Tierra del Fuego, como para las de la provincia de  
Santa Cruz. - - - - -

- - - - - Estas medidas se adoptarán para garantizar el  
desplazamiento del tráfico en los pasos de fronteras habilitados  
sin mayores impedimentos, evitando así los contratiempos que  
ocasionan las demoras, y en ciertos casos la detención y cancela-  
ción incondicional del viaje con contingentes turísticos, o los  
inconvenientes suscitados con los transportes de cargas vitales  
para, y de la Isla de Tierra del Fuego. Acciones que derivan de  
directivas que no visualizan las realidades, necesidades, y

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

C



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

A N E X O - I -

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1393

USHUAIYA,

RICARDO E. CHURRUARIN  
Dirección Técnica  
y de Despacho



1081/94

características propias de la región y que producen el deterioro de las economías regionales, e impiden conjugar y usufructuar debidamente el enorme potencial que representa la oferta y demanda integrada de las zonas más solicitadas y atractivas de la Patagonia.

3.- Se establece entre las autoridades intervinientes, concertar una reunión con las Fuerzas de Seguridad y Organismos competentes de orden Nacional y Provincial, con el objeto de interiorizarlos sobre las medidas adoptadas en este Acuerdo.

4.- Los Directores de Transporte involucrados en este Acuerdo dan su conformidad para el estudio e implementación en inmediata de una línea regular entre ambas Provincias considerando la urgente necesidad de una vía de comunicación terrestre entre el continente y la Isla Grande de Tierra del Fuego, a la cual en el presente sólo se accede por vía aérea en lo relacionado a servicio público de pasajeros.

5.- En virtud de que indefectiblemente todo el tráfico terrestre que ingresa y egresa a, o de la Provincia de Tierra del Fuego debe transitar por la República de Chile, y que nuestras economías regionales están netamente ligadas a las de la XIIa. Región de ese País, se hace necesario firmar de inmediato un Acuerdo Regional con las autoridades de transporte con asiento en Punta Arenas, que contemple las generales de este Acuerdo como

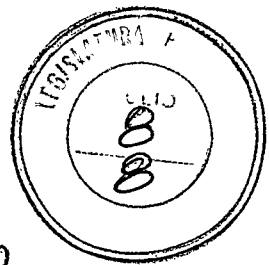
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



A N E X O I

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1393

1081/94

USHUAIA,

22 ABR. 1994

RICARDO E. SCHROEDER  
Dirección Técnica  
y de Despacho

solución para los constantes conflictos que tenemos por desconocer los procedimientos operativos de esa República. Así mismo acordar modalidades similares para el transporte de turismo a efectos de utilizar las mismas normas operativas en toda la región.

4.-Los firmantes de este acuerdo se comprometen a establecer con carácter permanente y de remisión mutua la información sobre normativas y aspectos operacionales, a fin de lograr un mecanismo adecuado que permita intercambiar experiencias respecto del modo automotor en lo que hace a los aspectos técnicos operativos, jurídicos, tácticos y de políticas de integración regional ese mecanismo será formal e informal.

No siendo para más se da por finalizado el presente ACTA DE ACUERDO INTERPROVINCIAL la cual es factificada y firmada por ambas partes en conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciado precedentemente "CONSTE".

Lic. CARLOS E. SCHROEDER  
DIRECTOR DE TRANSPORTE  
M.O. y S.P.

RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía

M.M.D. JAVIER GARRIGAN  
Director Provincial de Transporte y  
Admisión Civil Ley 72973  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho